

EXENTO N° 1139 / , Puente Alto, **23 JUL 2014**

VISTOS:

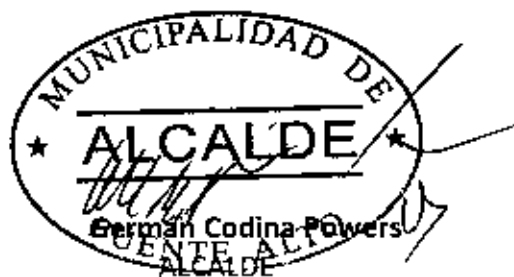
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 583 de fecha 25.04.2014 se autoriza el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl , ID: 2423-25-LP14.
2. Que a la fecha de cierre se reciben 2 ofertas, las que cumplen con las diversas exigencias administrativas establecidas en las Bases de Licitación.
3. Que en el proceso de Evaluación Técnica, se determina que ambas ofertas cumplen con la presentación de los antecedentes técnicos exigidos en la Bases.
4. Al realizar el proceso de evaluación final, se determina que las ofertas recibidas no resultan convenientes para los intereses municipales por lo que se propone declarar SIN ADJUDICAR , la presente licitación.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-25-LP14.



DAU / DICON / SCP / DCU / csr.